

SECRETARÍA GENERAL
LEGISLATIVA

CONSIDERANDO: Que la presente legislatura concluye el próximo 27 de mayo del año 2006 y están pendientes de conocimiento varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: "Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más".

VISTO: El artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 28 de mayo del año 2006, la actual legislatura ordinaria iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA.....

